

ACTA ORDINARIA NUMERO DIEZ. - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las dieciséis horas del día veintidós de Mayo de dos mil diecinueve. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, presentes el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria, Olma Arelí Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario Rogel Ercivaldi Hernández Palacios, Tercera Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Cuatro Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara; Sexto Regidor Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo, Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquín Joaquín, Octavo Regidor Propietario, José Isidro Márquez Martínez, y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta, Segundo Regidor Suplente, Francisco Ernesto Meléndez Segovia y Tercer Regidor Suplente Camilo Ederson Castro Portillo; **existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde da lectura a la agenda, que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Informe y Solicitud de Alcalde; **SEXTO**, Informe de Síndico Municipal; **SEPTIMO**, Informe y Solicitudes Institucionales: a) Solicitud de Gerente de Desarrollo e Infraestructura b) Informe de Delegado Contravencional; **OCTAVO**: Compra de Bienes y Contratación de Servicios, y la somete a votación manifestando el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, que no vota, por lo que es aprobada con nueve votos a favor y la abstención del Regidor del FMLN Sergio Manuel Peñate Fajardo. De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, la señora Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA ORDINARIA NUMERO NUEVE**, del ocho de Mayo del dos mil diecinueve; al finalizar el señor Alcalde somete a votación la aprobación del acta leída, votando los regidores que estuvieron fungiendo como Regidores propietarios durante dicha sesión, manifestando el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, que se abstiene razonando su voto, por lo que ya ha planteado por escrito a este pleno y no ha sido solventado, se procede a tomar el **ACUERDO NUMERO UNO** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, por mayoría con el razonamiento del Regidor Sergio Manuel Peñate, de la fracción del FMLN, se **ACUERDA**: Ratificar en todo su contenido el **ACTA ORDINARIA NUMERO NUEVE**, del ocho de Mayo del dos mil diecinueve. -----

--- QUINTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE -----

---- El Alcalde Municipal hace entrega de una copia de la Ejecución Presupuestaria, correspondiente al mes de Abril del presente año, a cada Regidor. -----

---- El Alcalde Municipal informa: Que el Licenciado Luis Baltazar Mendoza, Delegado Contravencional, en su calidad de miembro de la Comisión de Ética Municipal ha enviado memorándum informando, que la Comisión de Ética de Municipalidad, se reunió con la Licenciada Ana Gloria Coto, del Tribunal de Ética Gubernamental quien informó, que se tiene programada una capacitación para los miembros del Concejo Municipal que duraran dos horas, porque el temario es amplio, para el próximo seis de Junio de nueve a once de la mañana, la capacitación será impartida por el Tribunal de Ética, en las instalaciones de la Municipalidad.-----

---- **ACUERDO NUMERO DOS:** El Alcalde Municipal informa: Que el Licenciado William Ascencio Jefe del Área Legal ha enviado nota en la cual informa: Que en relación al ejercicio de sus funciones y en específico a sus funciones de revisión de los documentos legales de interés directo entre las municipalidades y proveedores y siendo el caso particular el Contrato suscrito entre la Municipalidad y la Sociedad MIDES, el cual se suscribió el día seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, por un plazo de vigencia de veinte años, plazo que está próximo a vencer; es por tal motivo que realiza las consideraciones siguientes: 1) La cláusula III) del Contrato antes relacionado faculta a la renovación del Contrato en los siguientes términos: **“En caso de renovación los plazos deberán ser por un mínimo de dos años cada uno”**; 2) De igual forma es de suma importancia prevenir hechos futuros que afecten directamente la disposición final de desechos sólidos generados en el Municipio; 3) Con estas acciones se busca evitar una serie de acciones negativas para la población, en cuanto al tema de recolección de desechos sólidos, sin dejar de ver las implicaciones de índole sanitarias y posibles sanciones que las autoridades competentes pudiesen ejercer ante la no recolección de los desechos sólidos. Es por tal motivo que, a mi criterio y análisis como jefe del Área Legal, a la vista de la necesidad de renovar el contrato con la empresa MIDES, es que propone someter a discusión y posterior votación la autorización al Señor Alcalde para que él, como Representante Legal de la Municipalidad, pueda realizar la formalización de la prorroga del Contrato por un periodo de dos años, a efectos de no quedar desprovistos del vital servicio que presta la empresa MIDES. El Señor Alcalde agrega, que como COAMSS se está buscando la manera de una negociación en conjunto con los catorce Alcaldes del Área Metropolitana pero, 1) lamentablemente algunos Alcaldes de ambos partidos negociaron con antelación y ya firmaron contrato con MIDES; 2) Luego a la UNAC, se le hizo la consulta como Concejo de Alcaldes y respondían que no se podía realizar un proceso de licitación como COAMSS, sino que tenía que ser desde cada una de las Municipalidades; 3) Se han dado situaciones ya en algunas Municipalidades, como por ejemplo San Marcos, ellos iniciaron proceso de licitación, ya pasaron dos procesos de licitación, los cuales han sido declarados desiertos, ya que ni MIDES ofertado; ellos que van a terminar haciendo una contratación directa, así como lo establece la LACAP; en virtud de eso, no podemos quedar desprovistos del Servicio de Manejo Integral de Desechos Sólidos, y es por eso que surge la propuesta del Área Legal, bajo los mismos términos que están

establecidos en el Contrato actual; mi solicitud era que fuera un año pero dentro de la cláusula es clarísima que no puede ser menos de dos años; El Síndico Municipal agrega: Que el Contrato es de fecha abril mil novecientos noventa y ocho, en la cláusula tercera dice el plazo, que es de 20 años contados a partir de la fecha de comienzo, este Contrato no podrá ser terminado por las partes en forma unilateral, antes de la expiración del plazo inicial, salvo en los casos que adelante se determinaran; la terminación del plazo inicial, podrá ser renovado de común acuerdo por ambas partes, si estos los consideran convenientes, en caso de renovación, los plazos deberán ser por un mínimo de dos años; el Regidor Isidro Márquez, pregunta, cual es el costo de la prórroga; el Señor Alcalde responde, no hay un dato de costo por la prórroga, porque se paga por tonelada, hay un promedio que se paga por la tonelada que es de \$20.51; La Regidora Ana Gulnara, pregunta, cuantas Alcaldías están con MIDES del Área Metropolitana; el Señor Alcalde, informa que solo Antiguo Cuscatlán, no firmo contrato en el año mil novecientos noventa y ocho. El señor Alcalde somete a votación la solicitud; el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, razona su voto a favor manifestando: A pesar de que no se tiene un informe escrito que debió entregarse a cada fracción que conforma el pleno de este Concejo Municipal, para conocer de forma transparente las cifras, los detalles, donde lo han estado discutiendo, en la instancia donde lo han hecho, esa información no se tiene, ni se ha expuesto, tampoco se ha presentado un documento con el monto de lo cancelado en total a la fecha, detallando lo que se cancela por tonelada, así como cuanto ha ido subiendo, tampoco se presenta una proyección de un estimado de cuanto más o menos podría costarle al Municipio, no se tiene esa información, pero también es cierto que es importante contar con un espacio, para depositar los desechos solidos del Municipio, siendo que es un tema prioritario para la población; La Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, otorga su voto solicitando que le den una copia de la prórroga; El Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal, por lo que por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal, Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano, iniciar las negociaciones en los términos expresados en la clausula III del contrato suscrito el día seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, y de conllevar a la suscripción de la prórroga, esta deberá cubrir un plazo de dos años.-
NOTIFIQUESE. -----

---- **SEXTO PUNTO: INFORME DE SINDICO MUNICIPAL** -----

---- **ACUERDO NUMERO TRES :** El Síndico Municipal Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, informa: 1) Que el señor **MIGUEL ARMANDO ARGUETA VASQUEZ**, quien se desempeña en el cargo de **ENCARGADO DE DISTRITO UNO**, de esta Municipalidad, con fecha dieciséis de Mayo del presente año, ha presentado su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos personales, a partir del día 31 de Mayo del 2019; 2) Además acogíendose al Derecho que como empleado le establece el Artículo Cincuenta y Tres literal "A" inciso primero de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, solicita al Concejo Municipal le acepten su renuncia en carácter irrevocable por retiro

voluntario y se fije el monto de su gratificación tomando en cuenta su tiempo laboral del 08 de Noviembre de 2016 al 31 de Mayo del 2019; Que según la Hoja de Cálculo Normal Comercio y Servicio adjunta a la Renuncia, emitida por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como Gratificación le corresponde la cantidad de **QUINIENOS ONCE 82/100 (\$511.82) DOLARES**. El Síndico hace ver al Concejo, que la persona está comprendida en la Carrera Administrativa Municipal y ha cumplido con lo establecido en el Decreto Legislativo 592, por haber presentado la renuncia con más de quince días de Antelación antes de que surta efecto, por lo que dicho empleado tiene derecho a que se le cancele la prestación solicitada. El señor Alcalde somete a votación la aceptación de la renuncia y la entrega de la gratificación solicitada en una sola cuota en el mes de Junio del año en curso; Por todo lo antes expuesto este Concejo Municipal de conformidad a la facultad que le otorga el Art.30 del Código Municipal, por Unanimidad **ACUERDA**: 1) Aceptar la Renuncia de carácter voluntaria e irrevocable del señor **MIGUEL ARMANDO ARGUETA VASQUEZ**, presentada el dieciséis de Mayo del presente año a partir del día 31 de Mayo de 2019, en el cargo de **ENCARGADO DE DISTRITO UNO**, de esta Municipalidad, y páguesele las obligaciones de Ley hasta el último día laborado. 2) De conformidad a lo que estatuye el Artículo Cincuenta y Tres literal "A" de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, dese en calidad de Gratificación al señor **MIGUEL ARMANDO ARGUETA VASQUEZ**, la suma de **QUINIENOS ONCE 82/100 (\$511.82) DOLARES**, por medio de una cuota, a partir del mes de junio del año en curso. 3) Autorízase a Tesorería entregar la gratificación relacionada, en la forma antes mencionada, con Cargo a la Cuenta Presupuestaria 51701, línea 01-01, del Fondo Municipal. **NOTIFIQUESE**. -----

--- **SEPTIMO PUNTO: INFORME Y SOLICITUDES INSTITUCIONALES.** ---

--- a) **ACUERDO NUMERO CUATRO**: El Gerente de Desarrollo e Infraestructura, presenta para su aprobación la Carpeta Técnica del proyecto "**QUINTA FASE DE RECUPERACION DE ACERAS, CASCO URBANO, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**" que tiene un monto de **VEINTIOCHO MIL SETENTA Y OCHO 26/100 (US\$28,078.26) DOLARES**. La Carpeta ha sido elaborada por la empresa **CONSTRUCTORA MADRID, S.A. DE C.V.**, y revisada por el Gerente de Desarrollo e Infraestructura Víctor Rafael Tello, para ser financiada con fondos FODES, El Alcalde da lectura a la descripción del proyecto y solicita al Concejo Municipal, emita Acuerdo otorgando su aprobación; La Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, pregunta cuál es la calle; el Señor Alcalde responde, que es la calle a Ayutuxtepeque viniendo de Colonia Los Robles, el lado derecho, frente a la Logia, hasta la esquina frente a la escuela y el muro del que se habla es de esa propiedad, porque está a punto de colapsar o caerse; la Regidora Gulnara pregunta, si legalmente ese no afecta; el Alcalde responde, que al trabajar ahí, vamos a causar debilitar más el muro, hay una responsabilidad nuestra; El Síndico Municipal pide la palabra y manifiesta: Hay dos causas por las que podemos hacerlo: 1) La salvaguarda del proyecto; 2) El

dueño del inmueble no esta diciendo quítenme el muro, nosotros somos los que se lo vamos a ir a quitar, tenemos la responsabilidad de dejarle las condiciones de resguardo; El Alcalde agrega: Ya se habló con el propietario del inmueble, de hecho en la esquina donde termina la acera de la Colonia Los Robles hay un tope, esa esquina se elimina para hacer la acera y que tenga continuidad con la línea que ya trae; El Regidor Sergio Manuel Peñate pregunta: Cuantos metros lineales son? el Señor Alcalde responde, que son metros cuadrados y son ciento cuarenta y nueve punto veinticinco; La Regidora Ana Gulnara Pregunta, ¿que nos ampara, para construir ahí?, el Síndico responde, la primera es la salvaguarda del proyecto y la segunda es que nosotros vamos a demoler algo que el no esta solicitando, nosotros estamos tomando como iniciativa o como Municipalidad, demolerle algo a él, si nosotros se lo demolemos, tenemos que construirse; La Regidora Gulnara pregunta, ¿que Artículo de la Ley? ¿y ese muro está en buenas condiciones? el Síndico responde, que es un resarcimiento y no está en buenas condiciones se ve inclinado y que en cualquier momento va a caer ; La Regidora Gulnara agrega: Como municipalidad, no estamos en obligación de decirle al señor, que es un riesgo para la población el muro, arréglo; El Señor Alcalde, responde que si se puede, pero no se le puede obligar; La Regidora Gulnara agrega, con eso de hacerle el muro al señor le causa incertidumbre, construirle algo a una persona que no tiene nada que ver con los bienes públicos; pregunta, si hay un escrito que se le va a construir el muro, el Señor Alcalde manifiesta, que en una conversación que tuvo el Delgado Contravencional con el propietario, y entiende que debe tener un acta de la conversación, sostenida con el. Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal, razonando la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, que da el voto a favor manifestando, que esa parte de la construcción del muro del vecino, tenga un sustento legal bien fundamentado; el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, se abstiene razonando su voto, manifestando, que por un lado se dice que son veintiocho mil setenta y ocho punto veintiséis dólares, no tiene una certeza plena, porque no se ha explicado realmente cuanto estará costando el metro, el concreto y cual ha sido la técnica que han usado para hacer ese cálculo; hay que decir que con la interrupción de una propiedad particular, no se cita de manera puntual, para poder salvaguardar la responsabilidad de que conforma este pleno, tampoco se ha presentado un documento en el cual conste que el ciudadano propietario, sede parte de su terreno y un documento en el que conste el compromiso de la Municipalidad, con nueve votos a favor y una abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, por Mayoría **ACUERDA:**

- 1) Aprobar la Carpeta Técnica **“QUINTA FASE DE RECUPERACION DE ACERAS, CASCO URBANO, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”** que tiene un monto de **VEINTIOCHO MIL SETENTA Y OCHO 26/100 (US\$28,078.26) DOLARES.**
- 2) Se autoriza al Tesorero Municipal, aperturar la cuenta bancaria corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador y realizar las transferencias del Fondo FODES para el proyecto que será ejecutado por libre gestión,
- 3) Nómbrense refrendarios al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal Juan Carlos Torres.
- 4) Las condiciones de

firma será indispensable la del Tesorero Municipal, acompañada indistintamente de una de las otras dos; 5) El Administrador de la Carpeta será el Gerente de Desarrollo e Infraestructura. - NOTIFIQUESE.-----

--- b) El Delegado Contravencional ha enviado el informe correspondiente a las Contravenciones que se han presentado durante el mes de Abril del presente año, siendo las siguientes: una por violentar el Art.12; tres por violentar el Art.19; cuatro por violentar el Art.20; una por violentar el Art.33; una por violentar el Art.36; una por violentar el Art.43; de las cuales se resolvieron cinco y cuatro se encuentran en trámite; por lo que se da por recibido a dicho informe .-----

--- **OCTAVO PUNTOS: COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**-----

--- **ACUERDO NUMERO CINCO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Encargada de Archivo Tributario, y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de un archivero metálico de 4 gavetas, color negro; y con previa autorización en cotización por la Encargada de Archivo y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, a la oferta de **MUEBLES Y TECNOLOGIAS MPC, S.A. DE C.V.** Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de un archivero metálico de 4 gavetas, color negro, por un monto de CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 (US\$175.00) DÓLARES a **MUEBLES Y TECNOLOGIAS MPC, S.A. DE C.V.** por ser la oferta más económica; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **MUEBLES Y TECNOLOGIAS MPC, S.A. DE C.V.** la cantidad CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 (US\$175.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 61101 línea 01-02 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO SEIS:** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Jefa de Registro del Estado Familiar, y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 5 cartuchos de tinta canon PG 210, color negro; y con previa autorización en cotización por la Jefa de Registro del Estado Familiar y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, a la oferta de **DATAPRINT DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 5 cartuchos de tinta canon PG 210, color negro, por un monto de SETENTA Y SEIS 00/100 (US\$76.00) DÓLARES a **DATAPRINT DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** por ser la oferta más económica; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **DATAPRINT DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** la cantidad SETENTA Y SEIS 00/100 (US\$76.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54115 línea 01-01 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: ORNATO Y ASEO, siendo las siguientes personas: Hugo Rene Ramos; José Alfredo Escobar Cruz; y Marvin Alexander Guillen ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del Señor Hugo Rene Ramos, por lo que este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de ORNATO Y ASEO, del periodo del 01 de Junio al 31 de Agosto 2019, al señor HUGO RENE RAMOS, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Desechos Sólidos 2019; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora del tren de aseo pueda recogerla; Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del plan de trabajo de la unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: ORNATO Y ASEO, siendo las siguientes personas: José Geovanni de Paz Jiménez; Maklin de Jesús Ramos Guillen; y Rafael Vicente Rivera López ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del Señor José Geovanni de Paz Jiménez, por lo que este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de ORNATO Y ASEO, del periodo del 01 de Junio al 31 de Agosto 2019, al señor JOSE GEOVANNI DE PAZ JIMENEZ, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Desechos Sólidos 2019; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora del tren de aseo pueda recogerla; Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del plan de trabajo de la unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: ORNATO Y ASEO, siendo las siguientes personas: Oscar Saul Alfaro Valencia; Carlos Ernesto Chávez Melgar; y Basilio Aragón Ortiz; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del Señor Oscar Saul Alfaro Valencia, por lo que este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de ORNATO Y ASEO, del periodo del 01 de Junio al 31 de Agosto 2019, al señor OSCAR SAUL ALFARO VALENCIA, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Desechos Sólidos 2019; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora del tren de aseo pueda recogerla; Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del plan de trabajo de la unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: ORNATO Y ASEO, siendo las siguientes personas: José Antonio Girón; Cesar Mauricio Sánchez Henríquez; y Luis Enrique Jiménez Ayala ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del Señor José Antonio Girón, por lo que este Concejo Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de ORNATO Y ASEO, del periodo del 01 de Junio al 31 de Agosto 2019, al señor JOSE ANTONIO GIRON, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Desechos Sólidos 2019; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora del tren de aseo pueda recogerla; Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del plan de trabajo de la unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Jefe de UACI, presenta para su aprobación ofertas técnicas y económicas para la Adjudicación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la Ejecución de obras de construcción para el Proyecto **“SEGUNDA FASE DE INSTALACION DE TUBERIA DE DESAGÛE Y CONSTRUCCION DE CANALETA DE DRENAJE EN PASAJES PEATONALES, AVENIDA ESPIRITU SANTO, COLONIA SANTISIMA TRINIDAD, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**; que dos Empresas descargaron de COMPRASAL los términos de Referencia, haciéndose presentes a la visita de campo solamente dos empresas, Constructora e Inversiones Laínez Cruz, S.A. de C.V. (COINVELC, S.A. DE C.V.) y WALTERNEVEZ, S.A. DE C.V.; por Constructora e Inversiones Laínez Cruz, S.A. de C.V., la persona que se hizo presente a la entrega de la oferta, fue el representante legal de la misma Ingeniero Pedro Eriberto Laínez Cruz, cumpliendo así con el Art.25 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contracciones de la Administración Pública; WALTERNEVEZ, S.A. DE C.V., la persona que se hizo presente a la entrega de Oferta fue la Arquitecta Antonieta García, quien presentó una certificación de firma del representante legal de la sociedad, información que no estaba en forma, ya que la persona que se presentó, tenía que haber presentado un Poder Especial debidamente otorgado ante Notario o Credencial de nombramiento vigente, debidamente inscrita en el Registro de Comercio, según el Art.25 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, inciso tercero; por los argumentos antes planteado la Comisión descalificó para el proceso de evaluación de ofertas, por lo que solo una de ellas cumplió con los requisitos establecidos para la presentación de ofertas, se toma en consideración el informe emitido por el Gerente de Desarrollo e Infraestructura, en el que recomienda que la oferta de la empresa COINVELC, S.A. DE C.V. cumple con las especificaciones técnicas, cronograma y tiempo de actividades, por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas, recomienda que se le asigne a la empresa COINVELC, S.A. DE C.V., por un monto de \$46,197.22, por ser la oferta que cumple con los requisitos presentados en el plan de ofertas requerido. Este Concejo Municipal, con las abstenciones del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, manifestando que no se presentó como debería de hacerse ante el pleno, el diseño con proyector para conocer los detalles, no hay certeza de lo metros que se van a intervenir, el monto de \$46,197.22 es muy elevado; y la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, por no contar con el dato exacto de los metros que se van a intervenir; El Alcalde les manifiesta que el número de metros que se van a intervenir se mencionó cuando se aprobó la carpeta; con ocho votos a favor y dos abstenciones del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo y Ana Gulnara Marroquin Joachin ambos del FMLN, por Mayoria **ACUERDA:** 1) Adjudicar a la empresa **COINVELC, S.A. DE C.V.** por un monto de CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE 22/100 (US\$46,197.22) **DOLARES DE NORTE AMERICA**, la ejecución de obras de construcción para el Proyecto **“SEGUNDA FASE DE INSTALACION DE TUBERIA DE DESAGÛE Y CONSTRUCCION DE CANALETA DE DRENAJE EN PASAJES PEATONALES, AVENIDA ESPIRITU SANTO, COLONIA SANTISIMA TRINIDAD, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**; que serán cancelados con cargo al Fondo 75% FODES; la forma de pago será 30% anticipo y estimaciones conforme al avance de la obra y su respectiva liquidación final; la oferta incluye un plazo de ejecución de **NOVENTA DIAS CALENDARIO**, los cuales se contarán a partir de la Orden de inicio, y quienes deberán presentar Garantía de Buena Inversión de Anticipo si la empresa requiere de anticipo, Garantía de Cumplimiento de Contrato y Garantía de Buena Obra de acuerdo al Art.34 de la LACAP; 2) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato y al Jefe de UACI, que traslade la documentación de la empresa para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la

empresa COINVELC, S.A. DE C.V., el citado contrato; 4) Nómbrase como Administrador del Contrato al Gerente Victor Rafael Tello; 5) Nómbrase como Supervisor del Proyecto al Técnico Marlon Ernesto Escobar.- NOTIFIQUESE.

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria a las dieciséis horas del próximo primer miércoles de mes, cinco de Junio del dos mil diecinueve. No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las diecisiete horas con treinta minutos del día veintidós de mayo dos mil diecinueve y para constancia firmamos. -

Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.
Síndico Municipal

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.
Primera Regidora Propietaria.

Rogel Everaldi Hernández Palacios
Segundo Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz
Tercera Regidora Propietaria.

Rene Mauricio Reyes Orellana
Cuarto Regidor Propietario.

Juan Roberto Arucha Lara.
Quinto Regidor Propietario.

Sergio Manuel Peñate Fajardo.
Sexto Regidor Propietario.

Ana Gulnara Marroquín Joachin.
Séptima Regidora Propietaria.

José Isidro Márquez Martínez.
Octavo Regidor Propietario.

REGIDORES SUPLENTE

Jose Edwin Piche Argueta
Primer Regidor Suplente.

Francisco Ernesto Meléndez Segovia
Segundo Regidor Suplente.

Camilo Ederson Castro Portillo
Tercer Regidor Suplente

Licda. Rosa Gladys Cruz Meléndez
Secretaria Municipal.

Hago constar que el Regidor Sergio Manuel Peñate manifestó que no iba a firmar el acta.

